

Adecuarán estructura orgánica de Agricultura y Alimentación

DECRETO LEY No. 22623

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 22232 se aprobó la Ley Orgánica del Sector Agrario;

Que es conveniente introducir determinadas modificaciones en dicho Sector a nivel de la Alta Dirección, a fin de permitir su racional y adecuada conducción;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— La estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Alimentación, a nivel de Alta Dirección, a que se refiere el inciso a) del artículo 6º del Decreto Ley 22232 estará integrada por el Despacho Ministerial; la Dirección Superior Técnica y la Dirección Superior Administrativa.

Artículo 2º.— Facúltase al Ministerio de Agricultura y Alimentación a dictar las normas complementarias para la debida ejecución, implementación y puesta en vigencia del presente Decreto Ley, cuyo cumplimiento no demandará gastos superiores a los considerados en el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A. P. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada EP., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Julio de 1979.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA